



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 350 UU  
Reg. 108 GG  
I.F. N°025/25.02.2019  
I.F. N°073/23.05.2019  
I.F. N°108/01.07.2019

## **Informe Financiero Complementario**

### **Indicaciones al Proyecto de Ley que establece un Sistema de Subvenciones para los Niveles Medios de la Educación Parvularia**

**Boletín N° 12.436-04**

#### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones retiran las indicaciones formuladas anteriormente (Mensaje N° 65-367 del 23/mayo/2019, cuyo Informe Financiero Complementario es el N°073 de la misma fecha), para realizar las indicaciones presentes.

Estas indicaciones modifican el artículo 2º, que enumera los requisitos para impetrar la subvención. Primero, se modifican aspectos de forma. Luego, se agrega una nueva letra que expone como requisito que en el caso de establecimientos acogidos al decreto con fuerza de ley N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación, estos deberán contar con una directora pedagógica exclusiva para el nivel parvulario, cargo que podrá ser desempeñado por un Educador o Educadora de Párvulos, o en su defecto, por algún profesional de la educación con experiencia en el Nivel Parvulario. Finalmente, se determina que un reglamento dictado por el Ministerio de Educación determinará las funciones de este cargo descrito.

#### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Debido a la naturaleza de estas indicaciones, estas **no irrogan un mayor gasto fiscal**.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 350 UU  
Reg. 108 GG  
I.F. N°025/25.02.2019  
I.F. N°073/23.05.2019  
I.F. N°108/01.07.2019



**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:

